



OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0191 -2015-OEA-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de agosto de 2015

Visto, el Informe Técnico N° 009-2015-UCP-HVLH, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización; cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como el desarrollo de los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y distribución de sus bienes muebles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Unidad de Control Patrimonial del Hospital "Víctor Larco Herrera" ha sido debidamente constituido mediante Resolución Administrativa N° 011-OEA-HVLH-2008, de fecha 15 de julio del 2008, que aprueba la desactivación del Comité de Gestión Patrimonial y se conforme la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial; además se resuelve que mientras se instaure la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial dependiente de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital, las funciones serán asumidas por la Unidad de Control Patrimonial, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, por otro lado, la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, mediante Oficio N° 089-2015-UCP-OL-OEA-HVLH/IGSS, de fecha 14 de abril de 2015, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita opinión al Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la causal no tipificada para el alta de un bien mueble de un Tablero eléctrico conformado por tres módulos (Tablero Transferencia automática, Tablero General de Emergencia y Tablero General Red Normal) del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo





OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

que proviene del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 079-2013-/MINSa por el concepto de Contratación de Servicio de Mantenimiento del Tablero General Eléctrico del Hospital Víctor Larco Herrera”, realizada por el Ministerio de Salud, adjudicándose la Buena Pro por el importe de S/. 102,453.39 Nuevos soles, la misma que cuenta con CONTRATO N° 067-2014-MINSa suscrita en la fecha 06 de febrero del año 2014;

Que, mediante, Oficio N° 3033-2015/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 18 de junio de 2015, el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, otorga la opinión favorable a la solicitud realizada con Oficio N° 089-2015-UCP-OL-OEA-HVLH/IGSS, afín de que se incorpore el bien en cuestión al patrimonio de la institución y de esta manera poder llevar una administración adecuada del mismo;

Que, a través del informe visto, la Unidad de Control Patrimonial da cuenta a la Oficina de Logística y Oficina Ejecutiva de Administración, que ha levantado la información física del bien mueble sobrante habiendo informado su incorporación al patrimonio de la institución dado que cumple con las condiciones previas para su saneamiento, cuyo estado de conservación es bueno debido que a través del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 079-2013-/MINSa “Contratación de Servicio de Mantenimiento del Tablero General Eléctrico del Hospital Víctor Larco Herrera”, hubo mejoras que aumentan la capacidad de servicio extendiendo la vida útil e incrementando su rendimiento o producción y se encuentra en posición del hospital Víctor Larco Herrera por más de dos años en condición de sobrante; asimismo, se pronuncia que es procedente la incorporación en el patrimonio de la institución y la aprobación del alta por la causal de saneamiento.

Que, según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 6.7.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, el bien materia de incorporación en el patrimonio se encuentra descrita en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME.

Que, asimismo, Según lo estipulado en el literal b) del numeral 6.1.2 referido a la Forma de Incorporación contenido en el Título VI de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, se señala que el alta se realizara al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de las siguientes actos “...Saneamiento de bienes sobrantes”; indicando a su vez, que en virtud de lo dispuesto en el literal b) de Bienes Sobrantes del Glosario de Términos del Anexo 1 de la acotada Directiva, “no cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en los registros patrimoniales”

Y

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente el alta del referido bien;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía así como el de la Unidad de Control Patrimonial.





OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de un (01) bien mueble, de propiedad del Hospital "Víctor Larco Herrera", por la causal de saneamiento, al amparo del literal b) del numeral 6.1.2 referido a la Forma de Incorporación contenido en el Título VI de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, por un valor de S/. 102,453.39 (Ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y 39/100 Nuevos Soles) cuyas características, cuenta contable, valor, se encuentra detallada en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Control Patrimonial y Contabilidad para que el bien mueble patrimonial dado de alta, procedan a incluirse en el correspondiente registro contable y patrimonial del Hospital "Víctor Larco Herrera", clasificados de la siguiente manera:

cantidad	descripción	cuenta contable		valor activo
		cuenta	denominación	
1	TABLERO DE CONTROL	1503.020904	Electricidad y Electronica	S/.102,453.39

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Logística, para que a través del Equipo de Control Patrimonial remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, copia de la presente resolución, así como de la documentación correspondiente al procedimiento de alta, en un plazo no mayor de (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 4°.- Encargar a la de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Lic. Adm. Jhonny Walter Baldeon Vásquez
Director Ejecutivo

JWBV/ERDR/RRV/JOPV

Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Unidad de Control Patrimonial



OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

ANEXO

cantidad	código	descripción	cuenta contable		estado	valor activo S/.
			cuenta	denominación		
1	46229089	<p>TABLERO DE CONTROL</p> <p>MARCA: TECNICAS INGENIEROS</p> <p>MODELO: SM</p> <p>TIPO: MODULOS O PANELES DE TIPO ARMARIO, MONTADOS SOBRE EL SUELO, APOYADO SOBRE UN ZOCALO METALICO DE 10 CM</p> <p>MATERIAL DE FABRICACIÓN: ESTRUCTURA DE PERFILES RANURADOS ESPECIALES DE ACERO DE 1 ½" x 1 ½" x 1/8" Y EN LA BASE DE 2 ½" x 1 ½" x 1/8" MINIMOS ELECTROSOLDADOS ENTRE SI.</p> <p>FECHA DE FABRICACIÓN: FEBRERO 2014</p> <p>DIMENSIONES O MEDIDAS: EN CONJUNTO EL TABLERO MIDE 2200 mm DE FRENTE Y 2100 mm ALTO x 730 mm DE FONDO</p> <p>COLOR: GRIS</p> <p>OTROS: CONFORMADO POR TRES (3) MÓDULOS (DE EMERGENCIA, DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y DE RED NORMAL, QUE CONTIENE BARRAS Y ACCESORIOS, INTERRUPTORES, CABLEADO, IMPLEMENTADO CON EQUIPOS DE MEDICION MULTIFUNCIONES, CON EXTRACTOR DE AIRE Y PERSIANAS PARA SU VENTILACION FORZADA CON ELEMENTPO DE PROTECCION.</p>	1503.020904	Electricidad y Electronica	nuevo	S/.102,453.39

